Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 78

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Ord N° 2472 de fecha 13 de diciembre del 2019 enviado a Fundación Invica en el cual se informa el monto de la boleta de garantía.

3.- La carta Prov N° 11162 de fecha 30 de diciembre del 2019 ingresada por Manuel Contreras Ibañez donde solicita la aceptación de la póliza de garantía N° 330-19-00027724 de fecha 23 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 17 de abril del 2020 por un valor de 23.504,68 UF destinada a "Garantizar las obras de pavimentación, aguas lluvias, áreas verdes y señalización de transito del Conjunto Habitacional Nuestra señora del Carmen, Etapa A en la comuna de Temuco: Solicitud de garantia proyecto de Lote FS-0021/2018 y FS-0030/2019 archivado en expediente N° 2019/0590".

4.- El Ord N° 2573 de fecha 30 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite póliza de garantía N° 330-19-00027724 de fecha 23 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 17 de abril del 2020.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Póliza de Garantia N° N° 330-19-00027724 de fecha 23 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 17 de abril del 2020 por un valor de 23.504,68 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Fundación Invica Rut: 81.719.700-0 para "Garantizar las obras de pavimentación, aguas lluvias, áreas verdes y señalización de transito del Conjunto Habitacional Nuestra señora del Carmen, Etapa A en la comuna de Temuco: Solicitud de garantia proyecto de Lote FS-0021/2018 y FS-0030/2019 archivado en expediente N° 2019/0590".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la póliza de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

" Por Orden del Alcalde "
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica V°B°

MBR/CCL/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solicitud N° 2019/0590
- Fundación Invica
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1960616